



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°285, DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE
ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, CELEBRADA
EL MARTES 29 DE ABRIL DE 2025**

En la sede del Senado de la ciudad de Santiago, se inició la sesión a las 15.30 horas, con la asistencia de los consejeros, señores Rabindranath Quinteros Lara (Presidente), Roberto Guerrero del Río, Iván Norambuena Farías y Roberto Zahler Mayanz.

Participa la administradora financiera del Consejo, doña Marcela Sepúlveda Osman y, como secretario ejecutivo interino, don Jorge Frites López.

A CUENTA

1. Of. ASIGPAR N°755/2025, de 14.04.2025, de la Subdirectora de Asignaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputadas y Diputados, sobre restricciones de períodos electorales.
2. Presentación de 15.04.2025, del H. Senador Iván Flores García, sobre restricciones de gastos en actividades territoriales en períodos electorales.
3. Presentación de 15.04.2025, de H. Diputada Natalia Romero Talguia, sobre objeción de gastos en TAG.
4. Presentación de 15.04.2025, de H. Diputado Raúl Soto Mardones, sobre objeción de gastos en combustible.
5. Presentación de 15.04.2025, de H. Diputada Marta Bravo Salinas, sobre objeción de gastos en combustible.
6. Comunicación de 28.04.2025, del Secretario General de la Cámara de Diputadas y Diputados, sobre aumento de asignación de gastos operacionales de comités.
7. Oficio SG N°212/2025, de 28.04.2025, del Secretario General del Senado, informa sobre imputación de gastos en presupuesto de 2025.
8. Oficio SG N°213/2025, de 28.04.2025, del Secretario General del Senado, solicita imputación de gastos en presupuesto de 2025.

Quedan para el orden del día.

B ACTAS ANTERIORES

Queda aprobada, por no haber sido objeto de observaciones, el acta de la sesión ordinaria N°284, de 15.04.2025.

C ORDEN DEL DÍA

1. Of. ASIGPAR N°755/2025, de 14.04.2025, de la Subdirectora de Asignaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputadas y Diputados, sobre restricciones de períodos electorales.

El señor Presidente pone en discusión el oficio de la Subdirectora de Asignaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputadas y Diputados, en que



solicita se absuelvan diversas consultas relacionadas con las restricciones aplicables en los próximos procesos electorarios, en particular, sobre el plazo de vigencia de las restricciones y el reajuste aplicable a los promedios de gasto en combustible.

Al respecto, se hace presente que, en sesión ordinaria de 21 de enero último, se adoptaron diversos acuerdos sobre la materia, algunos de los cuales pueden requerir precisiones. Asimismo, está pendiente tomar una decisión sobre la aplicación de las normas sobre incompatibilidad del personal de apoyo y asesores externos para ejercer como administradores electorales, teniendo en cuenta las conclusiones de los informes emitidos por el Comité de Auditoría Parlamentaria y los acuerdos adoptados por este Consejo sobre este punto.

De esta manera, luego de un intercambio de opiniones entre los señores consejeros, por unanimidad, se resolvió adoptar los siguientes acuerdos sobre normas aplicables a los procesos electorales que se celebrarán durante el año 2025:

1° Se reitera que, respecto de aquellos parlamentarios que no participen como candidatos en las elecciones primarias que se celebrarán el 29 de junio de 2025, se suspende la aplicación de las restricciones de gasto consistentes en un monto máximo de gasto basado en el promedio de los últimos dos años, referidos a vehículos, comunicación y actividades territoriales, así como las prohibiciones establecidas para el uso de pasajes nacionales a otros puntos del territorio nacional. En todo caso, rigen para estos las restricciones y prohibiciones aplicables al uso de las oficinas parlamentarias.

2° Respecto de aquellos parlamentarios que se presenten como candidatos en dicho proceso, se aplicarán todas las prohibiciones establecidas en la Resolución N°11, de 2024. Dichas prohibiciones regirán durante los 60 días previos a la elección, esto es, a partir del 30 de abril hasta el 29 de junio de 2025, y en el caso de los candidatos que pasen a la elección definitiva, la prohibición se extenderá hasta el 16 de noviembre de 2025.

3° En cuanto a la elección definitiva presidencial, en caso de que un parlamentario participara como candidato, las prohibiciones se extenderán entre el 17 de agosto y el 16 de noviembre de 2025.

4° Para las elecciones parlamentarias, rigen plenamente las prohibiciones y restricciones establecidas en la Resolución N°11, las que se aplicarán a los parlamentarios, candidatos o no candidatos, en lo que corresponda, desde el 17 de septiembre al 16 de noviembre de 2025.

5° En el caso de una eventual segunda vuelta presidencial, solo se aplicarán las prohibiciones correspondientes a aquellos parlamentarios que participen como candidatos en dicho proceso, las que se extenderán entre el 17 de noviembre y el 14 de diciembre de 2025.



6° El promedio de gastos en combustible se calculará sobre la base de los gastos mensuales de los años 2023 y 2024, exceptuado febrero, actualizados de acuerdo al I.P.C. acumulado al mes de julio de 2025.

7° Con relación a la incompatibilidad que afecta al personal de apoyo y asesores externos de parlamentarios o comités para que asuman como administradores electorales, esta solo se aplicará en caso de cumplir esta función respecto del parlamentario que lo hubiere contratado, o de cualquiera de los parlamentarios integrantes del comité que lo hubiere contratado. En estos casos, sin perjuicio de las obligaciones de quienes asuman como administradores electorales, el parlamentario que lo hubiere designado deberá informar de esta circunstancia a la respectiva Corporación tan pronto como se produzca el registro de la candidatura.

8° Finalmente, se reitera para todos los procesos electorales que se llevarán a efecto el año 2025, la plena vigencia de la prohibición de financiamiento, con cargo a asignaciones parlamentarias o de comités, de toda actividad o gasto electoral, pues estos exceden la función parlamentaria. Asimismo, el resto de las disposiciones sobre incompatibilidades y prohibiciones regirán plenamente, de acuerdo a lo establecido en la resolución N°11, de 2024.

2. Presentación de 15.04.2025, del H. Senador Iván Flores García, sobre restricciones de gastos en actividades territoriales en períodos electorales.

A continuación, el señor Presidente se refiere a la solicitud del H. Senador Flores, en que solicita autorizar un monto para gastos en actividades territoriales para el período de restricción electoral próximo, atendido que su promedio de gastos en los últimos dos años no es representativo, producto de un accidente sufrido que le impidió desarrollar actividades territoriales normalmente en ese período.

Al respecto, el Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda establecer, para el caso del H. Senador Flores, que la Corporación aplique como promedio de gastos de actividades territoriales durante el período de restricción electoral, el que resulte de los gastos efectuados en el mismo rubro por los otros dos senadores de la misma circunscripción en los últimos dos años.

En todo caso, se hace presente que, al tenor de los acuerdos adoptados en enero último, y lo resuelto en el punto anterior, la restricción referida solo se aplicará durante los sesenta días previos a la elección parlamentaria de 16 de noviembre de 2025, suspendiéndose su vigencia para el proceso de primarias.



3. Presentación de 15.04.2025, de H. Diputada Natalia Romero Talguia, sobre objeción de gastos en TAG.

Enseguida, el señor Presidente se refiere a la comunicación de la H. Diputada Romero, en que solicita autorizar el reembolso de los pagos de peajes efectuados sin TAG, durante el período en que no tuvo disponible dicho dispositivo por demora en la inscripción del vehículo en el Registro Civil, y que fueron objetados al no estar identificada la patente del vehículo en los comprobantes de cobro.

Sobre el particular, el Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la solicitud, excepcionalmente, por encontrarse debidamente justificada la omisión del comprobante establecido para estos efectos.

4. Presentaciones del H. Diputado Raúl Soto Mardones, de 15.04.2025, y de la H. Diputada Marta Bravo Salinas, de 21.04.2025, sobre objeción de gastos en combustible.

Luego, el señor Presidente pide pronunciarse sobre las solicitudes del H. Diputado Soto Mardones y la H. Diputada Romero, referidas a objeciones formuladas por la Corporación por cargas de combustible con RUT inusual.

Se recuerda, en este ámbito, que la Subdirectora de Asignaciones Parlamentarias, a través de Oficio ASIGPAR N°732/2025, de 20.01.2025, informó a este Consejo sobre las medidas adoptadas por la Cámara frente a este problema que ha afectado a varios parlamentarios. En particular, se refirió a mejoras cuya implementación se encontraba pendiente, y a un procedimiento, comunicado a los señores parlamentarios, para casos en que se registrara con error el RUT de la persona que efectúa la operación.

Al respecto, no queda claro para los señores consejeros, que se haya aplicado el procedimiento mencionado por la señora Subdirectora, por lo que, previo a pronunciarse, se acuerda, por la unanimidad de sus integrantes, solicitar un informe sobre el cumplimiento de este en los casos a que se refieren el H. Diputado, señor Raúl Soto Mardones, y la H. Diputada, señora Marta Bravo Salinas.

5. Comunicación de 28.04.2025, del Secretario General de la Cámara de Diputadas y Diputados, sobre aumento de asignación de gastos operacionales de comités.

En este punto, el señor Presidente se refiere a la comunicación del Secretario General de la H. Cámara, quien, por encargo de la Comisión de Régimen Interno y Administración, solicita autorizar un aumento de la asignación de gastos operacionales de comités, financiado con ajustes efectuados por esa Secretaría General.



Al respecto, el Consejo, por la unanimidad de sus miembros, acuerda autorizar para que, dentro de su disponibilidad presupuestaria, esa Corporación aumente la asignación de gastos operacionales de comités, en un monto de \$40.000 mensuales por diputado, para el período de mayo a diciembre de 2025, debiendo informar a este Consejo la respectiva modificación presupuestaria tan pronto sea tramitada.

6. Oficio SG N°212/2025, de 28.04.2025, del Secretario General del Senado, informa sobre imputación de gastos en presupuesto de 2025.

El señor Presidente da cuenta que, por este oficio, se está respondiendo el requerimiento de información que hiciera este Consejo, a raíz de una solicitud que hiciera, en este sentido, el Comité de Auditoría Parlamentaria.

Sobre el particular, se acuerda remitir estos antecedentes al Comité, para sus fines pertinentes.

7. Oficio SG N°213/2025, de 28.04.2025, del Secretario General del Senado, solicita imputación de gastos en presupuesto de 2025.

Finalmente, el señor Presidente pone en discusión el oficio del Secretario General del Senado, por el cual solicita autorizar el reembolso de gastos efectuados en diciembre de 2024, por un monto total de \$1.084.000, por la H. Senadora Ximena Órdenes Neira, con cargo a la asignación de gastos operacionales del mes de abril de 2025. Funda su solicitud en que la rendición de estos gastos fue recibida solo días después de enviado el Oficio SG N°146/2025, de 14.03.2025, que remitió una solicitud del mismo tenor para un grupo de Senadores y que fuera aprobado por este Consejo a través de Oficio N°037/2025, de 02.04.2025.

Al respecto, el Consejo acuerda, por la unanimidad de sus integrantes, aprobar, excepcionalmente, el reembolso de los gastos referido, por un monto total de \$1.084.651, con cargo a la asignación de gastos operacionales correspondientes al mes de abril de 2025, de la H. Senadora Órdenes, que se detallan en la solicitud y que deberán enviarse al Comité de Auditoría Parlamentaria, para el control posterior que proceda.

D VARIOS

El señor Presidente se refiere al acuerdo de la sesión anterior que autorizó, a petición del Secretario General del Senado, un traspaso extraordinario desde la asignación parlamentaria a la asignación de personal de apoyo o asesoría externa de comités. El acuerdo consideró extender esta autorización y darle una aplicabilidad general, teniendo también presente que, de acuerdo a lo expresado por el consejero señor Norambuena, ya existiría esta práctica con carácter general.



Al respecto, el señor secretario (I) informa que, actualmente, la Resolución N°11, de 2025, en su acápite VII.5, referido a Asignaciones de Comités Parlamentarios, Reasignación, “autoriza a solicitar la reasignación de hasta un máximo de \$500.000 mensuales desde los gastos destinados a financiar gastos operacionales hacia la contratación de personal de apoyo”, mientras que la Resolución de la H. Cámara, SG N°3966/2025, de 03.01.2025, que fija para el año 2025 los montos de las asignaciones parlamentarias, los límites de gasto y la reajustabilidad de algunos de sus componentes, establece, en su numeral 6, un “Tope Traspaso de Gastos Operacionales diputados a Personal de Apoyo comité al cual pertenezcan: \$570.986”.

En estas circunstancias, con el objeto de evitar confusiones sobre la materia y atendidas las condiciones vigentes para las asignaciones de comités de la Cámara de Diputados, el señor Presidente propone autorizar a la Cámara, con el carácter de permanente, la reasignación de hasta \$570.986 mensuales, desde la asignación de gastos operacionales de cada diputado, hacia la de personal del comité al que pertenezca, manteniendo la norma vigente para el Senado. Así se acuerda por la unanimidad de los señores consejeros.

Por último, el señor Presidente informa que aún no se recibe confirmación de la reunión solicitada con la Mesa del Senado, y que se ha solicitado una similar con la Mesa de la Cámara atendido que no se producirá la elección de las Vicepresidencias.

No existiendo otras materias a tratar, y habiéndose cumplido el objeto de la sesión, el señor Presidente pone término a ella siendo las 16:40 horas.



JORGE ERITES LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO



RABINDRANATH QUINTEROS LARA
PRESIDENTE